

Origen: Junta de Gobierno

Destino: Comunidad

Motivo: Entrada en vigor nueva Ordenanza obras y contratación para sustituir baja en mantenimiento

Cotorredondo, Batres a 5 de Mayo de 2.020

Estimado vecino:

en primer lugar queremos pedirle prudencia en las salidas de casa que estamos realizando ahora que están autorizadas, como todos ustedes saben y están practicando las salidas en nuestro municipio, al ser menor de 5.000 habitantes, pueden realizarse sin las restricciones horarios que afectan a otros. Eso no quiere decir que no nos afecten el resto de restricciones, y es aquí donde queremos apelar al civismo y a la responsabilidad de todos, el deporte debe practicarse de manera individual no en grupo y sin salir del municipio, los paseos son como máximo de dos personas convivientes y en un radio máximo de 1km desde su domicilio y una vez al día, y se recomienda encarecidamente el uso de mascarilla. Son normas de obligado cumplimiento y de sobra conocidas por todos. Nos dirigimos a ustedes trasladando las quejas y la indignación de varios vecinos por el incumplimiento reiterado de las mismas, por favor cumplámoslas, se ven personas en grupo, paseando o haciendo deporte, y además sin mascarilla, y se distancian hasta otro municipio o a más de un kilómetro del domicilio. Debemos ser responsables y evitar este tipo de comportamiento que redundan en perjuicio de nuestra salud.

Todos deseamos volver a la normalidad cuanto antes, pero solo lo conseguiremos si observamos las normas, saltándoselas lo único que conseguiremos es retroceder y retardar la tan ansiada vuelta a la normalidad en perjuicio de la salud pública.

Queremos informarle asimismo que ya está en vigor la nueva ordenanza de obra menor. Por medio de la cual podemos iniciar una obra sin necesidad de esperar a que nos concedan la licencia correspondiente. Se basaría en presentar una "declaración responsable de obras" de lo que se va a realizar. Las tasas, impuestos y resto de requisitos serían los mismos, pero se aceleraría el proceso, pues se podría empezar una vez se presentaran los mismos. Pero atención, no todas las obras menores son susceptibles de autorización por medio de esta "declaración responsable", solo las que hace mención el anexo I de la ordenanza, que a continuación le transcribimos, quedando excluidas del mismo las referidas en el art. 4 de la ordenanza. No obstante, colgaremos en nuestra web la ordenanza completa para su información. Aconsejamos su lectura antes de presentar una licencia de obra menor o una "declaración responsable" para un mayor conocimiento y certeza jurídica. Y por supuesto se debe corresponder lo presentado con lo ejecutado pues el Ayuntamiento hará una visita de comprobación posterior.

"ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ACTOS COMUNICADOS EN EL MUNICIPIO DE BATRES

ANEXO I RELACIÓN DE ACTUACIONES SUJETAS A PROCEDIMIENTO

Se tramitarán mediante el procedimiento de comunicación previa, la ejecución de las siguientes actuaciones:

a) Obras que se realicen en la vía pública relacionadas con la edificación contigua:

- Los soportes publicitarios exteriores, que por sus características no precisen de documentación técnica.*
- Colocación de toldos en las plantas bajas de fachada a la vía pública.*

b) Obras auxiliares de la construcción:

- Establecimiento de vallas o aceras de protección de obras.*
- Realización de calicatas y sondeos para elaborar estudios geotécnicos.*
- Realización de trabajos de nivelación en parcelas que no alteren en más de 1 metro las cotas naturales del terreno en algún punto, ni tengan relevancia o transcendencia a efectos de medición de las alturas reguladoras del edificio.*

c) Pequeñas obras de reparación, modificación o adecentamiento de edificios:

- Obras interiores de conservación, reforma o mantenimiento de carácter puntual y escasa entidad, realizadas sobre una única vivienda, local, nave, o zonas comunes de los edificios, cuando no estén protegidos arquitectónicamente, que no supongan modificación sustancial de su distribución interior, ni afecten a la estructura o a las instalaciones comunes de la edificación.*
- Reparación de cubiertas y azoteas.*
- Limpieza, pintura y reparación de paramentos exteriores de edificios que no precisen la colocación de andamios, ni procedimientos de descuelgue vertical o estén incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.*
- Sustitución o colocación de carpinterías y persianas, sin modificación de las dimensiones de los huecos.*
- La implantación de elementos fijos en fachada como portadas, escaparates, rejas, cierres, muestras, toldos, banderines, etcétera.*

d) Obras en las parcelas:

—Limpieza de solares, desbroces, adecuación de terrenos, con variación de su altimetría en menos de 30 cm con respecto a la rasante inicial.

—Ajardinamientos, obras de pavimentación y ordenación de espacios libres de parcela privada.

—Apertura de zanjas o calas en terrenos interiores a la alineación oficial. "

Asimismo le informamos de la contratación de un trabajador de mantenimiento en sustitución de D. Jorge Luis que disfruta de su permiso por paternidad. La duración del contrato será la de la baja del mismo, si bien en nuestro proyecto queríamos contar con un trabajador de mantenimiento más y completar con cuatro las tareas de mantenimiento y aceras en la urbanización. Esta nueva contratación mientras dura la sustitución es sin coste para la urbanización.

Esperando que dicha información les sea de utilidad, reciban un cordial saludo

Junta de Gobierno EUCC de Cotorredondo